



PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: MARÍA ISMENA GONZÁLEZ
DEMANDADO: HEREDEROS DE EDGAR VICENTE HERRERA VIGOYA
RADICACIÓN: 2018-00337-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 09 de noviembre de 2018. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2.018)

Teniendo en cuenta la petición realizada por el apoderado judicial de la parte actora, obrante a folios 46 al 51, se concede amparo de pobreza a la demandante señora MARÍA ISMENA GONZÁLEZ, de conformidad con lo establecido en el art. 151 del Código General del Proceso. No se le nombra apoderado, como quiera que tiene abogado que la representa.

Ahora bien, respecto a la solicitud realizada en memorial visto a folio 52, de oficiar a la Fiscalía General de la Nación y al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ésta se decretará en el momento en que se realice el decretó de pruebas.

NOTIFÍQUESE

MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO

Jueza

NB/





**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 89
del 26 NOV 2018

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria